

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 144975, 564153, 564155, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén". Exp. PM. No. 2019-01247

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Luis Heredia, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén", mediante Oficio LCB/21-24/00020 de 02 de diciembre de 2021, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, se le ayude con la aprobación del convenio de uso de suelo de los espacios municipales, predios 144975, 564153, 564155, con el fin de realizar trabajos en bien de la institución.

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

dificultades detectadas para el curso normal de los varios de los de las solicitudes administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02012-M de 29 de septiembre de 2022, el Mgs. Luis Alberto calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado DMDR-AFR-CDU-114-2022, con criterio favorable.

2. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-114-2022 de 28 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén está ubicada en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Luis Dressel, de la parroquia San Bartolo, los predios son 144975, 564153 y 564155, y cuentan con equipos masculinos y femeninos, en la que los deportistas cuentan con la disciplina deportiva como fútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. Los predios referidos son utilizados específicamente para los torneos de Fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de fútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en los predios municipales 144975, 564153 y 564155, ubicados en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Luis Dressel, de la parroquia San Bartolo, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, los predios de propiedad municipal ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Luis Dressel, de la parroquia San Bartolo cuenta con la cancha de fútbol con graderío, visera y bar.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19 no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

1. CONCLUSIÓN

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 144975, 564153 y 564155, ubicados en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Luis Dressel, de la parroquia San Bartolo [...].”

3. La Mgs. Karla Fabiana Ortega Espín, Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles Subrogante, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3475-O de 09 de septiembre de 2022, indicó:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico actualizado No. DMGBI-ATI-2022-0199 de 09 de septiembre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios No. 0144975-0564153-0564155, con todos los justificativos de titularidad de dominio.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial “Clemente Ballén”.*

Así como también informo que, se deja insubsistente el oficio No. GADDMQ-DMGBI-2021-3861-O de 10 de diciembre de 2022, y el informe técnico No. DMGBI-ATI-2021-0357 de 10 de diciembre de 2021. ”

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DGMBI-ATI-2022-0199 de 09 de septiembre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

Los predios N° 0144975 (C.C. 31104-03-002), N° 0564153 (C.C. 31104-03-003) y N° 0564155 (C.C. 31104-20-008) catastrados a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, son de propiedad municipal por constituir relleno de quebrada de acuerdo a lo que establece el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD, Art. 417 literales d) y e) [...].

3.3 CATEGORÍA

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los inmuebles:

- *Predio No. 0144975 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***
- *Predio No. 0564153 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***
- *Predio No. 0564155 es considerado en el Registro Contable - Categoría 23000, como: **BIEN DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.***

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. 0144975 – 0564153 - 0564155, no se encuentran entregados bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

Los predios No. 0144975 – 0564153 - 0564155, corresponden a bienes de dominio y uso público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial “Clemente Ballén”.*

5. El Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2403-O de 28 de septiembre de 2022, informó:

“[...] la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir los Informes Técnicos Nros. STHV-DMC-UCE-2142, STHV-DMC-UCE-2143 y STHV-DMC-UCE-2144 de 23 de septiembre de 2022, correspondiente a los Bienes Inmuebles con predios Nos. 144975, 564153 y 564155, clave catastral No. 31104-03-002, 31104-03-003 y 31104-20-008, respectivamente, registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismos que se servirá encontrar adjunto al presente, dejando insubsistente los Informes técnicos Nros. STHV-DMC-UCE-2022-0941 y STHV-DMC-UCE-2022-0942 remitidos mediante Oficio

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1135-O de 13 de mayo de 2022, al igual que el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1447 remitido mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1577-O de 17 de junio de 2022.

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3499, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”*

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2484-O de 03 de octubre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*“Con base en la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.”*

7. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-017 de 30 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

“[...] Los predios N° 144975, 564153, 564155 se encuentran ubicados en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia San Bartolo, barrio Clemente Ballén entre las calles: Av. Teniente Hugo Ortiz y Calle S14 Maximiliano Ontaneda.

El área solicitada en convenio es por la totalidad del predio Nro. 144975, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de 8303,27 m2 (área TOTAL de levantamiento). El área solicitada en convenio es por la totalidad del predio Nro. 564153, el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de 5546,74m2 área TOTAL de levantamiento).

El área solicitada en convenio es por la parcialidad del predio Nro.564155, el estado del

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie solicitada en convenio es de 649.06 m² (área PARCIAL de levantamiento).

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 144975 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con calle S13F Luis Dressel	85,09	m
Lindero Sur	Con predio 564153	70,79	m
Lindero Este	Con calle Oe2B	93,40	m
Lindero Oeste	Con propiedades particulares	122,09	m
Superficie	Área (levantamiento)	8303, 27	m ²

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 564153 son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con predio 144975 y calle Guillermo Wickmann	119.57	m
Lindero Sur	Con calle S14 Maximiliano Ontaneda	42.72	m
Lindero Este	Con propiedades particulares	106,21	m
Lindero Oeste	Con Av. Teniente Hugo Ortiz, propiedades particulares	101.87	m
Superficie	Área (levantamiento)	5546.7	m ²

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 564155, son:

Datos Técnicos	Detalle	Medidas	Unidades
Lindero Norte	Con propiedades particulares	32,44	m
Lindero Sur	Con S13J Guillermo Wickmann	27.90	m
Lindero Este	Con propiedades municipales	18.22	m
Lindero Oeste	Con S13J Guillermo Wickmann	26.05	m
Superficie	Área (parcial levantamiento)	649.06	m ²

ESTADO DEL PREDIO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 144975, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito.
- El área solicitada en convenio es de 8303, 27 m², según levantamiento.
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO.

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 564153, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito.
- El área solicitada en convenio es de 5546,74 m². según levantamiento topográfico.
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO.

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 564155, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito.
- El área solicitada en convenio es de 649.06 m² según levantamiento topográfico.
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO.

CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 144975 de propiedad municipal de la superficie **TOTAL de 8303, 27, ÁREA DE LEVANTAMIENTO** del predio N° 144975. Uso del predio N° 564153 de propiedad municipal de la superficie **TOTAL de 5546,74 ÁREA DE LEVANTAMIENTO** del predio N° 564153. Uso del predio N° 564155 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL de 649.06 ÁREA DE LEVANTAMIENTO** del predio N° 564155.”

8. La Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señora Andrea Alvarado, mediante Informe Social No. DGPD-02-2022 de fecha de inspección 16 de enero de 2022, en la parte pertinente manifestó:

“La inspección y verificación de los espacios solicitados se realizó conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva presidida por el señor, y el coordinador parroquial de San Bartolo, por parte de la Administración Eloy Alfaro.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Durante la inspección se conversó con moradores colindantes del barrio, para informar el pedido de la dirigencia deportiva para la administración de los espacios por parte de la Liga barrial, quienes cuentan (sic) personería jurídica, la comunidad manifiesta que no tienen inconveniente alguno.

También se conversó con el presidente del Comité Barrial, Sr. Darwin Rodríguez, quien manifiesta que no tienen problema y que existe una relación armónica entre la dirigencia barrial y deportiva, pues se han reunido en algunas ocasiones para dialogar sobre el barrio. En este espacio se indica que los espacios deportivos podrán ser utilizados por la comunidad de forma gratuita, siempre con la coordinación oportuna con la dirigencia de la liga deportiva.

Durante la inspección se pudo (sic) determinar que, en el predio junto a la Sede social de la Liga Clemente Ballén, existe una vivienda que se encuentra utilizada por la familia Arias-Rosero; la misma que tiene un contrato de arrendamiento, con el Municipio de Quito y los ocupantes, motivo por el cual se respetará la ocupación de esta vivienda.

6. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la inspección realizada, se establece el compromiso de la Liga Deportiva y la comunidad para la utilización los espacios para el desarrollo de programas, eventos de carácter cultural, social, deportivo o por algún acto o festividad del barrio, siempre y cuando exista una coordinación oportuna con la liga barrial para la ocupación de este bien inmueble.

*Por lo expuesto y al no existir oposición alguna por parte de los moradores del sector, la Dirección de Gestión Participativa emite **Informe social favorable** al pedido, con el fin de que continúen con el trámite respectivo, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan”*

9. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 330-DJ-2022 de 03 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

“3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que los predios No. 44975, 564153 y 564155, Clave Catastral 31104 03 002, 31104 03 003 y 31104 20 008, respectivamente, son de propiedad municipal y se encuentran ubicados en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de -acuerdo a lo manifestado por la Dirección

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Metropolitana de Catastro, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén, es filial a la Unión de Ligas Independientes de Pichincha. Por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 167, de 2 de marzo del 2001, emitido por el Ministerio del Deporte, entidad que reformó sus estatutos mediante Acuerdo No. 104, de 18 de septiembre del 2011, reformada reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Mediante Oficio No. SD-DAD-2021-0469-OF, de 19 de febrero del 2021, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos, de la Secretaria del Deporte, señala que queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial "Clemente Ballén", entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo No. 167, de 2 de marzo de 2001.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 22 de diciembre del 2020, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 22 de diciembre del 2020, hasta el 22 de diciembre del 2024, según el tiempo estipulado en el Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por el señor LUIS ALFREDO HEREDIA ESPÍN, razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite INFORME LEGAL FAVORABLE para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso total de los predios 144975 y 564155 y de forma parcial el predio No. 564153, con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "CLEMENTE BALLÉN".

10. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastas, Administradora de la Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2699-O de 23 de octubre de 2022, una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite el borrador de convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén", con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El Artículo 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece:

“Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.

Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.”

4. El Art. 417, literal e), ibídem, determina que:

“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público: [...]

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes; [...]

5. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

6. La Ordenanza Metropolitana No. 037-2022 de 16 de agosto de 2022, que contiene la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

7. El artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

8. El artículo 3546, ibídem, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en los predios Nos. 144975, 564153 y 564155, con claves Catastrales Nos. 31104 03 002, 31104 03 003 y 31104 20 008, ubicados en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Luis Dressel, de la parroquia

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

San Bartolo, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Clemente Ballén”; (ii) sobre los predios requeridos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio No. 564153, ubicados en la Av. Teniente Hugo Ortiz y Luis Dressel, de la parroquia San Bartolo, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2403-O de 28 de septiembre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2484-O

Anexos:

- DGT-UTV-017 CLEMENTE BALLEEN-signed-signed.pdf
- CLEMENTE BALLEEN 144975 AUG 2022-Model-signed-signed.pdf
- CLEMENTE BALLEEN 144975 AUG 2022.dwg
- GADDMQ-DMGBI-2022-3475-O.pdf
- informe_tecnico_n°0199_-_predio_n°0144975_-_0564153_y_0564155-signed (1).pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2403-O.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-2142_1-signed-signed_(1)-signed.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-2143_1-signed-signed-signed.pdf
- sthv-dmc-uce-2022-2144_1-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02012-M.pdf
- informe_deportivo_liga_barrial_clemente_ballen-signed-signed-signed.pdf
- 5509.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0039-M.pdf
- informe_liga_clemente_ballen.pdf
- PROYECTO DE RESOLUCIÓN LIGA CLEMENTE BALLÉN.docx
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0313-M.pdf
- Informe Legal 330 Liga Clemente Ballén.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2699-O.pdf
- Borrador de Convenio Liga Clemente Ballén Rev DAJ 22-10-22.docx
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf

Copia:

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4411-O

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-10-26	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-26	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-10-28	

